



Libertad y Orden

24210-

**CIRCULAR EXTERNA N° 017**

Bogotá D.C., 11 de febrero de 2005

**SEÑORES: USUARIOS Y FUNCIONARIOS MINISTERIO DE COMERCIO  
INDUSTRIA Y TURISMO**

**ASUNTO : MODIFICACIÓN CIRCULAR EXTERNA 077 DE 2002. ANEXO 18  
DEL INVIMA.**

Para su conocimiento y aplicación, me permito informarles que como resultado de una revisión técnica realizada por el INVIMA de los productos que tienen derecho a la exclusión de IVA, se incluye la siguiente subpartida arancelaria para visto bueno de ese Instituto:

SUBPARTIDA	CONTROL	Notas Marginales
29.18.29.11.00	V.B.	Cuando sean utilizados como materia prima en cosméticos, alimentos, medicamentos, productos odontológicos y preparaciones farmacéuticas a base de recursos naturales, de consumo humano; plaguicidas y productos de aseo, higiene y limpieza de uso doméstico, reactivos de diagnóstico y de laboratorio.

La presente circular modifica el anexo 18 de la Circular Externa 077 del 25 de septiembre de 2002.

Cordial saludo,

(Original firmado)

**RAFAEL ANTONIO TORRES MARTIN**  
Director de Comercio Exterior